

RETIRO DE HASTA S/.17,600 DE LA CUENTA SSP

Mediante la Ley Nro.31192 publicada hoy, se autoriza a todos los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, a poder retirar hasta S/17,600 del total de sus fondos acumulados en su cuenta individual de capitalización, salvo a quienes califiquen para acceder al Régimen de Jubilación Anticipada por Desempleo.

El procedimiento para el retiro de fondos será el siguiente:

1. La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones aprobará un reglamento operativo para hacer efectivo el retiro, en un plazo que no excederá de 15 días calendario.
2. Dentro de los 90 días calendario posteriores a la vigencia del reglamento operativo, los afiliados podrán presentar su solicitud a su AFP de forma remota, virtual o presencial y, por única vez,
3. El primer desembolso se efectuará hasta por S/4,400 y a los 30 días de presentada la solicitud.
4. El segundo desembolso será también de hasta por S/4,400 y a los 30 días calendario del primero.
5. El saldo será entregado en el tercer desembolso, a los 30 días calendario del anterior.

En el caso de que el afiliado desee dejar de retirar los fondos de su CIC, podrá solicitarlo por única vez a la AFP dentro de los 10 días antes del desembolso.

Los fondos retirados mantendrán la condición de intangibles, no pudiendo ser objeto de descuento, compensación legal o contractual, embargo, retención, cualquier forma de afectación, sea por orden judicial y/o administrativa, sin distinción de la cuenta en la que hayan sido depositados, salvo las retenciones judiciales o convencionales derivadas de deudas alimentarias, hasta un máximo de 30% de lo retirado

Este Boletín es de alcance general y tiene mero carácter informativo, no debe utilizarse para la toma de decisiones sobre casos específicos. Si no desea seguir recibiendo este Informativo, por favor responda a este correo solicitado su baja.